Contrato N° 35/2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Gaona Escobar, Antonio Dionicio – Constructora AG, domiciliada en Samuhu N° 3576 c/ Pacuri de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Antonio Dionicio Gaona Escobar, con Cédula de Identidad N° 570.027, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Remodelación y Reparación del Antiguo Pabellón Policial para Residencia Universitaria.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

CONSTRUCTORA AG
Antonio Gaona Escobar
RUC 570027-2 Tel.: 608-433

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 (Recursos Institucionales)***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, hasta la suma de Guaraníes **329.903.804** (Guaraníes Trescientos veintinueve millones novecientos tres mil ochocientos cuatro).

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*3*	*0*	*520*	*30*	*38*	*1*	314.037.965
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*8*	*1*	15.865.839
TOTAL									**329.903.804**

Para el Ejercicio fiscal 2014 **Gs. 329.903.804**.- (Guaraníes Trescientos veintinueve millones novecientos tres mil ochocientos cuatro).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282.124.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°10/2014, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 305/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 356/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	**72102802-001**	**Remodelación y Reparación del Antiguo Pabellón Policial para Residencia Universitaria**				
1.1		REPLANTEO DE OBRA	M2	520	2.040	1.060.800
1.2		CARTEL DE OBRA DE 1,20 X 1	UN	1	985.957	985.957
1.3		OBRADOR	UN	1	2.998.006	2.998.006
1.4		PORTICO DE ACCESO TIPO CABRIADA, PINTURA TEXT C/ VIDRIO	GL	1	11.498.110	11.498.110
1.5		PINTURA TEXTURA DE PARED DE ACCESO	M2	10	67.267	672.670
1.6		CARTEL DEL PORTICO LETRA CORPOREA	UN	1	7.087.130	7.087.130
1.7		CANTERO PARA PLANTAS	UN	6	115.063	690.378
1.8		MAMPOSTERIA ELEVACION 0,15	M2	380	80.125	30.447.500
1.9		MARCOS C/ PUERTA PLACA	UN	24	964.462	23.147.088
1.10		REVOQUE DE PARED	M2	820	37.222	30.522.040
1.11		REPARACION DE PARED Y REVOQUE	M2	360	48.138	17.329.680
1.12		ENVARILLLADO DE 3 VARILLAS DE 8mm	ML	80	50.142	4.011.360
1.13		CIELO RASO HABITACIONES Y BAÑO	M2	360	91.670	33.001.200

CONSTRUCTORA
Antonio Gaona Escobar
RUC: 570027-2 Tel.: 508-433

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

1.14		REPARACION DE PISO Y ZOCALO CALCAREO (inc. Escalera)	M2	310	58.372	18.095.320
1.15		DEMOLICION DE PARED 0,30	M2	40	45.740	1.829.600
1.16		PINTURA DE PAREDES	M2	1850	48.424	89.584.400
1.17		ABERTURA C/ VIDRIO BLINDEX VENTANAL	M2	25	750.171	18.754.275
1.18		CONTRAPISO PARA VEREDA	M2	60	29.010	1.740.600
1.19		PISO VEREDA FRENTE	M2	60	59.727	3.583.620
1.20		ABERTURA TIPO BLINDEX P/ ACCESO Y PUERTAS INTERNAS	M2	17	750.171	12.752.907
1.21		REVOQUE DE PARED EXT. SOBRE CALLE	M2	100	45.220	4.522.000
1.22		PINTURA EXT. DEL EDIFICIO SOBRE CALLE	M2	210	46.644	9.795.240
1.23		RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA GRAL	GL	1	5.793.923	5.793.923
Precio Total (IVA Incluido)						**329.903.804**

El monto total del presenta contrato asciende a **Gs. 329.903.804** (Guaraníes Trescientos veintinueve millones novecientos tres mil ochocientos cuatro), incluido todos los impuestos.

Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa del *Gobierno Departamental de Concepción* una vez aprobado el certificado.

Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03

CONSTRUCTORA AG
Antonio Gaona Escobar
RUC: 570027-2 Tel.: 508-433

Variación y Ajuste de Precios: Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.

1- El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCION

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 45 (cuarenta y cinco) días, y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

Planos aprobados por la Municipalidad respectiva.

Remodelación y Reparación de Antiguo Pabellón Policial para Residencia Universitaria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Según lo determinado en las Condiciones Generales del Contrato, no habrá Anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% conforme a la Ley 2051/03.***

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra.

CONSTRUCTORA AG
Antonio Gaona Escobar
RUC: 570027-2 Tel.: 508-433

GOBERNACION I DEPARTAMENTO • CONCEPCION •

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; hasta la finalización de la obra, por un monto mínimo de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia de 06 meses posteriores a la recepción provisoria de la obra y por un monto mínimo de G. 10.000.000. (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de 6 (seis) meses después de la recepción provisional de las mismas.

CONSTRUCTORA AG
Antonio Gaona Escobar
RUC: 570027-2 Tel.: 508-433

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:

(1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Remodelación y Reparación del Antiguo Pabellón Policial para Residencia Universitaria.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato así lo determine.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2014.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

CONSTRUCTORA AG
Antonio Gaona Escobar
RUC: 570027-2 Tel.: 508-433